



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Dideco N°78

DECRETO EXENTO N°

000187

23 ENE 2025

LITUECHE,

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar financieramente a jóvenes de escasos recursos que han egresado de cuarto medio, continúa estudiando en educación superior y se destaquen en alguna disciplina y/o actividad deportiva y cuenten con residencia en la comuna.
- Que, se crea un nuevo reglamento para otorgamiento de becas municipales; excelencia académica, de transporte, de residencia, de reconocimiento PAES, reconocimiento y apoyo a deportista destacado, otras disciplinas.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- La necesidad de apoyar financieramente a niños, jóvenes y/o adultos, que hayan sido reconocidos en alguna disciplina cultural, deportiva, artística y de competencia.
- La necesidad de contar con un instrumento que regularice el sistema de postulación a estas Beneficios Municipales.
- Los Programas insertos en el Presupuesto Municipal año 2025.
- El acuerdo N°35/2025 del honorable concejo municipal, de la sesión Ordinaria N°6 celebrada el 21 de enero de 2025, en donde se aprueba la creación de Beca de Reconocimiento y Apoyo Deportista Destacado.
- El Acuerdo N°36/2025 del Honorable concejo municipal, de la sesión Ordinaria N°6 de fecha 21 de enero de 2025, en donde se aprueba la creación de Beca otras disciplinas.
- El acuerdo N°37/2025 del Honorable concejo municipal, de la sesión Ordinaria N°6 de fecha 21 de enero de 2025, que aprueba la modificación programas sociales (respecto de asistencia a personas naturales, becas municipales).
- El Acuerdo N°38/2025 del Honorable concejo municipal, de la sesión Ordinaria N°6 de fecha 21 de enero de 2025, que aprueba el nuevo reglamento de procedimientos para otorgamiento de becas municipales; excelencia académica, de transporte, de residencia, de reconocimiento PAES, reconocimiento y apoyo a deportista destacado, otras disciplinas.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

DECRETO

- 1.- **CREASE** la Beca de Reconocimiento y Apoyo al Deportista Destacado.
- 2.- **CREASE** la Beca otras disciplinas.
- 3.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Reglamento de procedimientos para otorgamiento de Becas Municipales; Excelencia Académica, de transporte, de residencia, de reconocimiento PAES, beca de reconocimiento y apoyo al deportista destacado y otras disciplinas, el cual regula el proceso de postulación y otorgamiento y pago de Beca, según lo especifica el mismo reglamento.
- 4.- Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

RCT/LUS/RVS/PFM/cep



Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

DISTRIBUCION:

Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES; EXCELENCIA ACADEMICA, DE TRANSPORTE, DE RESIDENCIA, DE RECONOCIMIENTO PAES y DEPORTISTA DESTACADO Y OTRAS DISCIPLINAS.

INTRODUCCION

De acuerdo a la "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo 4º, establece que *Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La educación.*

La comuna de Litueche, pertenece a la Provincia Cardenal Caro de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de la cual cada año van egresando alumnos de enseñanza media.

No todos continúan sus estudios superiores, porque provienen de familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir todos los gastos que ello genera.

La dificultad surge cuando existen jóvenes que han demostrado un excelente rendimiento escolar y que cuentan con la capacidad de continuar su educación superior, pero se ven imposibilitados, porque no cuentan con el apoyo económico, ni logran conseguir algún tipo de apoyo externo como Becas y Créditos, por lo que muchas veces esto provoca una insatisfacción ya que muchos de ellos desean continuar con sus estudios superiores, ya que de alguna manera se sienten afectados porque lo único que esperan el poder contar con un mejor futuro tanto laboral como personal.

Por esta razón, como una manera de apoyar a estos jóvenes es que la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Concejo Municipal han trabajado en conjunto para mantener un fondo municipal, que sea destinado exclusivamente para ir en ayuda económica de estos jóvenes que tienen el deseo de superarse.

Se ha planteado la necesidad de mantener un Reglamento constituido por el conjunto de normas que regulen los derechos y deberes de los estudiantes de las Becas Municipales.

A continuación, se presenta el Reglamento de procedimiento de las becas municipales, en el cual se espera dejar claramente el proceso de postulación y renovación de cada una de ellas para cada año.

OBJETIVO GENERAL: Promover la educación superior de los alumnos egresados cada año de 4to medio y/o se encuentren estudiando educación superior, y tengan residencia en la comuna.

PRESENTACION

El presente Reglamento de procedimientos de las Becas Municipales y de reconocimiento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulan los derechos y deberes de los estudiantes beneficiarios de las Becas Municipales.

Destacándose que este beneficio lo otorga la Ilustre Municipalidad de Litueche a jóvenes que han egresado de 4to medio, y se destaquen en alguna disciplina y o actividad deportiva, que desean continuar estudiando en la enseñanza superior y cuenten con residencia en la Comuna.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Este beneficio considera una ayuda económica que les permitirá solventar en parte los gastos que se les genera para sus estudios superiores.

TITULO I

BECA DE EXCELENCIA ACADEMICA DEFINICION

Artículo N°1.- La Beca de excelencia académica es una ayuda social económica que se otorga a jóvenes (30 cupos) que se destacaron por obtener un excelente rendimiento escolar y que egresan de enseñanza media y que continúen estudiando en alguna entidad de educación superior.

Se entenderá por entidad de educación superior, Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y que estén acreditados por el Ministerio de Educación.

La excelencia académica se refiere al cumplimiento de nota mínima, es decir, nota 6.0, al egresar de enseñanza media y en el caso de la Educación Superior al cumplimiento de la nota 5.0 y de la aprobación de todos los ramos.

Los beneficiarios de la Beca Municipal deberán tener domicilio en la comuna de Litueche.

Artículo N°2.- Esta Beca Municipal consiste en ayuda económica de \$400.000.- semestrales.

Artículo N°3.- El total de las Becas de Excelencia Académica corresponderá a 30 cupos Anuales, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 40% de cupos para egresados de enseñanza media y 60% de cupos para alumnos con más de un año en enseñanza superior.

Artículo N°4.- Esta Beca Municipal, establece la calidad de alumnos postulante y renovante.

Esta Beca Municipal es asignada según los postulantes y renovantes que cumplan con todos los requisitos y fechas establecidas en el presente reglamento.

Se determinó que el instrumento por el cual se medirá la asignación del beneficio, tendrá una ponderación de un 55 % para la nota y un 45% para la condición económica.

DE LOS REQUISITOS

Artículo N° 5.- Los **requisitos** para la Beca Municipal son los siguientes:

- Jóvenes que hayan cursado enseñanza media con nota promedio igual o superior a 6.0.
- Jóvenes que habiendo egresado de enseñanza media y se encuentren **matriculados en entidad de educación superior**, en carreras Profesionales, o Técnico Profesional, en Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- Jóvenes que provienen de familias de **escasos recursos económicos**, situación que deberá ser acreditada por un Informe Social que será emitido por la Profesional del área.
- Jóvenes que son residentes en la comuna de Litueche.
- Jóvenes que cuentan con Registro Social de Hogares.
- Puede postular más de un integrante de una familia, que curse educación superior.

DE LOS POSTULANTES

Artículo N°6.- a) **Postulantes egresados de 4to año de enseñanza media:** Los alumnos postulantes serán aquellos egresados de 4to año de Enseñanza Media que residan en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior. *Este grupo cuenta con un 40% de cupos a distribuir.*

b) **Postulantes egresados de enseñanza media que hayan cursado un año o más en educación superior:** Los alumnos postulantes serán aquellos egresados de 4to de Enseñanza Media residentes en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior. Deben tener promedio igual o superior a 5.0. *Este grupo cuenta con 60% de cupos a distribuir.*

Artículo N°7.- Los alumnos postulantes deberán completar la Ficha de Postulación y presentar los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación.
- Fotocopia Cedula de Identidad.
- Certificado Alumno Regular.
- Certificado Notas semestre anterior con todos los ramos aprobados (para los alumnos con un año más en Educación Superior)
- Certificado Concentración de notas de enseñanza media.
- Cartola de Registro Social de Hogares.
- Acreditación socioeconómica: liquidaciones de sueldo, boletas a honorarios, certificado de contador, declaración de gastos, cotizaciones del padre o madre que no presente ingresos.

DE LOS RENOVANTES

Artículo N°8.- Los alumnos renovantes serán los jóvenes que se adjudicaron esta Beca Municipal en el primer semestre y que mantengan los requisitos para el 2do semestre: nota igual o superior a 5.0 y todos los ramos aprobados.

Artículo N° 9.- Los Alumnos renovantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Certificado de notas del semestre anterior, donde indique nota o igual o superior a 5.0 y que haya aprobado todos los ramos.
- Certificado de Alumno Regular segundo semestre.
- Cartola Registro Social de Hogares.

ASIGNACION DE LA BECA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Artículo N°10.- El proceso de la asignación de esta Beca Municipal se guiará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, el cual determina las etapas de postulación y renovación de la Beca Municipal, trámite que se realizará en el Departamento Social y posteriormente estas postulaciones serán llevados al Concejo Municipal, con el fin de aprobar o no el listado de prelación y posteriormente decretar con los documentos respectivos.

Artículo N°11.- Esta Beca Municipal será asignada en dos oportunidades durante el año. En el mes de Abril y Septiembre. Los jóvenes postulantes y renovantes deberán cumplir con los requisitos en los plazos establecidos.

Artículo N°12.- Para esta Beca Municipal, tanto las solicitudes de los postulantes como de los renovantes, deberán ser aprobadas por el Honorable Concejo Municipal, por lo tanto, la Unidad Encargada deberá presentar todos los antecedentes ante esta entidad.

Artículo N°13.- El instrumento (en anexo) aplicado para la asignación de puntaje tendrá una ponderación de 55% por nota y 45% por situación económica.

DE LOS PLAZOS PARA POSTULAR Y RENOVAR

Artículo N°14.- Los plazos para renovar y postular, serán desde la tercera semana de febrero hasta la cuarta semana de marzo del año en curso.

Artículo N°15.- Los plazos para renovar serán desde la primera semana de agosto hasta la segunda semana de septiembre de cada año.

DEL PAGO DE LA BECA MUNICIPAL

Artículo N°16.- El Pago de esta Beca Municipal estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche. El pago será parcializado en dos partes, esto quiere decir que se darán \$400.000 correspondientes al primer semestre del año (meses marzo, abril, mayo, junio y julio), será cancelada durante el mes de abril, y los \$400.000. correspondientes al segundo semestre del año (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) serán canceladas en el mes de octubre, mediante cheque nominativo.

Artículo N°17.- El Honorable Concejo Municipal entregará en un solo acto el pago de esta Beca Municipal, los cuales se llevarán a cabo en la 3era sesión de Concejo Ordinario de mes abril y septiembre.

OTROS

Artículo N°18.- La Beca Municipal de Excelencia Académica, es incompatible con cualquier otra Beca Otorgada por la Ilustre Municipalidad de Litueche, a excepción de Beca de Reconocimiento PAES.

Artículo N°19.- Se permite la postulación de más de un integrante por grupo familiar.

TITULO II BECA DE TRANSPORTE DEFINICIÓN





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Artículo N°20.- La Beca de Transporte consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, por lo que se ha considerado 130 cupos para alumnos de Educación Superior que se encuentren matriculados y cursando una carrera en alguna entidad de Educación Superior fuera de la comuna.

Artículo N°21.- La Beca de Transporte consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) pagados en dos cuotas, primer y segundo semestre, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado en el mes de mayo y septiembre.

Una vez finalizado el 1er. Semestre deberá presentar el Certificado de alumno regular 2do. Semestre, para proceder a la cancelación de dicho beneficio.

Artículo N°22.- La Beca de Transporte es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Artículo N°23.- Las Postulaciones a la Beca de Transporte, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que aprobarán el listado.

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Artículo N°24.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren matriculados en alguna carrera de Educación Superior, ya sea en Institutos, Centros de Formación

Técnica o Universidades Estatales o Privadas que se encuentren debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación.

Artículo N°25.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- A) Formulario de postulación: incluye consentimiento de "obligaciones del becado".
- B) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- C) Certificado de Alumno Regular.
- D) Acreditación socioeconómica: liquidaciones de sueldo, boletas a honorarios, certificado de contador, declaración de gastos, cotizaciones del padre o madre que no presente ingresos.
- E) Cartolas Registro Social de Hogares con tramos hasta el 70%.
- F) Certificado médico en caso de enfermedad crónica o catastrófica que afecta al postulante, jefe de hogar de la familia, cónyuge e hijos

La documentación deberá presentarse por el postulante en el Departamento Social en los plazos establecidos.

Artículo N°26.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, dentro de los meses de mayo y septiembre de cada año.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Artículo N°27.-Para el primer semestre: si un alumno renuncia en el primer semestre, la lista corre automáticamente, asignándole el recurso al alumno siguiente de la lista de prelación.

Al alumno nuevo asignado se le otorgará el recurso a partir del semestre siguiente.

Artículo N°28.-Respecto de la postulación de hermanos: podrá postular solo un integrante de la familia que se encuentre matriculado en Educación Superior.

En casos excepcionales (movilizaciones o paros estudiantiles) se recibirá el certificado de alumno regular en un plazo posterior a la fecha que se indica en el inciso primero del presente artículo.

DE LOS RENOVANTES

Artículo N°29.- Los alumnos beneficiados con la Beca de Transporte, terminado el 1er semestre, deberán presentar en el mes de agosto del año en curso, Certificado de Alumno Regular del 2do semestre.

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE TRANSPORTE

Artículo N°30.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado la Ficha de postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados. Con estos documentos se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

Artículo N°31.- El criterio que se utilizará será por el puntaje que arroje el Formulario de postulación en orden de prelación, dicha nómina será presentada ante el Concejo Municipal.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

Artículo N°32.- El alumno que sea beneficiado con la beca de transporte está obligado a informar en el caso de abandono y/o suspensión de sus estudios con el fin de suspender el beneficio otorgado, si el alumno informa, queda habilitado para postular a un nuevo proceso de becas.

Artículo N°33.- En el caso de que un alumno no estuviese estudiando y no da aviso oportuno, se suspenderá el beneficio quedando inhabilitado para postulaciones posteriores.

PLAZO DE POSTULACIONES

Artículo N°34.- El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será desde la tercera semana de febrero a la cuarta semana de marzo del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de lunes a viernes de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

TITULO III

BECA DE RESIDENCIA

DEFINICIÓN

Artículo N°35.- La Beca de Residencia consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 10 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados en una entidad de Educación Superior en el presente año.

Artículo N°36.- La Beca de Residencia consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), pagados en dos cuotas, primer y segundo semestre, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado en el mes de mayo y septiembre.

Artículo N°37.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta beca, para mantener el beneficio, deberán traer el certificado de alumno regular una vez finalizado el primer semestre, para continuar con su cancelación.

Artículo N°38.- La Beca de Residencia es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Artículo N°39.- Las Postulaciones a la Beca de Residencia, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que aprobarán el listado de prelación.

Artículo N°40.- Solo podrá postular un integrante de un grupo familiar.

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Artículo N°41.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren en su primer semestre de estudios del año en curso con certificado de matrícula y/o alumno regular y para continuar con el beneficio el segundo semestre deberán presentar el certificado de alumno regular.

Artículo N°42.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- a) Formulario de postulación.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad
- c) Cartola registro Social de Hogares vigente.
- d) Certificado de Matrícula y/ o Alumno Regular.
- e) Liquidaciones de sueldo (últimas tres, boletas honorarias, certificados del contador, declaración de gastos y certificados de cotizaciones en el caso que no tengan trabajo remunerado).
- g) Certificado médico en caso de enfermedad crónica o catastrófica que afecta al postulante, jefe de hogar de la familia, cónyuge e hijos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

h) Presentar documento que acredite arriendo y dirección de la comuna donde estudia.

Artículo N°43.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, o bien en el momento que el alumno presente su certificado de alumno regular.

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE RESIDENCIA

Artículo N°44.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante, incluyendo visita domiciliaria si corresponde y una vez elaborado el Formulario de Postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados, se preparará un consolidado para ser entregado al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

PLAZO DE POSTULACIONES

Artículo N°45.- El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será desde la tercera semana febrero del año en curso, hasta la cuarta semana de marzo en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 8:30 Hrs, y hasta las 13:00 Hrs.

TITULO IV **BECA DE RECONOCIMIENTO PAES** **DEFINICIÓN**

Artículo N°46.- La Beca de Reconocimiento PAES, es una ayuda social económica que se otorga a 2 jóvenes que se destacaron en su puntaje PAES, Un alumno egresado del Liceo El Rosario y el otro alumno que sea residente de la comuna, independiente del colegio egresado o modalidad en que desarrolla sus estudios y continúen estudiando en alguna entidad de educación superior.

Se entenderá por entidad de educación superior, Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y que estén acreditados por el Ministerio de Educación.

La Beca de Reconocimiento PAES, se refiere al cumplimiento de la ponderación mínima, es decir, 750 puntos entre la prueba de Matemática y Lenguaje. O puntaje Nacional.

El beneficiario de la Beca de Reconocimiento PAES, deberá tener domicilio en la comuna de Litueche.

Artículo N°47.- La Beca de Reconocimiento PAES, consiste en ayuda económica de \$1.000.000 pesos, cancelada en una cuota, la cual será entregada como única vez a cada estudiante.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Artículo N°48.- La beca será otorgada al alumno que obtenga un puntaje igual o superior a 680 en la ponderación de las pruebas de Matemática y Lenguaje.

DE LOS REQUISITOS

Artículo N°49.- Los **requisitos** para la Beca de Reconocimiento PAES son los siguientes:

- Jóvenes que habiendo rendido la PAES se encuentren **matriculados en entidad de educación superior**, en carreras Profesionales, o Técnico Profesional, en Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

DE LOS POSTULANTES

Postulantes egresados que vivan en la comuna, acreditado con el Registro Social de Hogares: Los alumnos postulantes serán aquellos que rindieron con la Prueba de Selección Universitaria, que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior y que hayan obtenido una ponderación mínima de 750 puntos entre la prueba matemática y lenguaje.

Artículo N°50.- Los alumnos postulantes deberán completar la Ficha de Postulación y presentar los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación
- Fotocopia Cedula de Identidad.
- Puntaje PAES emitido por el DEMRE
- Certificado Alumno Regular.
- Cartola Registro Social de Hogares.

ASIGNACION DE LA BECA

Artículo N°51.- El proceso de la asignación Beca de Reconocimiento PAES, se guiará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, el cual determina las etapas de postulación de esta, trámite que se realizará en el Departamento Social.

Artículo N°52.- La Beca de Reconocimiento PAES, será asignada sólo una vez en el año.

DE LOS PLAZOS PARA POSTULAR

Artículo N°53.- Los plazos para postular serán: desde que el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) publique los puntajes de la PAES, hasta la segunda semana del mes de Febrero.

DEL PAGO DE LA BECA MUNICIPAL

Artículo N°54.- El Pago de la Beca de Reconocimiento PAES, estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche. El pago será entregado en una cuota, en el mes de Febrero, mediante cheque nominativo.

OTROS





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Artículo N°55.- La Beca de Reconocimiento PAES, es compatible con cualquier otra Beca Otorgada por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

TITULO V **BECA DE RECONOCIMIENTO Y APOYO AL DEPORTISTA DESTACADO**

DEFINICIÓN

La Beca de Reconocimiento Deportista destacado, es una iniciativa que busca promover e incentivar la practica competitiva, como premio al resultado obtenido en cualquier disciplina deportiva, tanto a nivel nacional como internacional, con logros demostrables obtenidos a nivel regional, nacional e internacional.

DE LOS POSTULANTES

Artículo N°56.- Los niños y jóvenes interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para obtener beca de reconocimiento:

- a) Fotocopia de la Cedula de Identidad.
- b) Acreditar ser menor de 30 años.
- c) Certificado de Residencia en la comuna de Litueche.
- d) Fotografía de Galardón obtenido en competencia ganada o Certificado de (federaciones, asociaciones regionales, clubes deportivos, establecimientos educacionales, Instituciones o Educación superior o IND), que acredite logro obtenido.

Artículo N°57: El Monto entregado a cada deportista será de \$500.000 mil pesos, distribuido en 20 cupos, y para ello debe haber obtenido al menos un lugar en competencia a nivel regional, nacional y/o internacional, en un tiempo no superior a un año a la fecha de la solicitud.

Artículo N°58.-El postulante podrá recibir esta beca solo una vez al año.

DEFINICION

La Beca de Apoyo al Deportista destacado corresponderá a un soporte económico para solventar gastos durante competencia de nivel regional, nacional y/o internacional en una disciplina deportiva, es compatible con Beca de Reconocimiento al Deportista destacado.

DE LOS POSTULANTES

Los niños y jóvenes interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para obtener beca de apoyo al deportista:

- e) Fotocopia de la Cedula de Identidad.
- f) Acreditar ser menor de 30 años.
- g) Certificado de Residencia en la comuna de Litueche.
- h) Fotografía de Galardón obtenido en competencia ganada o Certificado de (federaciones, asociaciones regionales, clubes deportivos, establecimientos educacionales, Instituciones o Educación superior o IND), que acredite logro obtenido.

Artículo N°59.- La Beca de Apoyo al Deportista destacado entrega un monto de hasta \$1.000.000.- por postulante.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Artículo N°60.- La Beca de Apoyo al Deportista Destacado podrá cubrir gastos como:

- a) Combustible en traslado al lugar de competencia.
- b) Pasajes terrestres o aéreos.
- c) Compra de Indumentaria.
- d) Alimentación y alojamiento.
- e) Implementos deportivos.

Todos los anteriores deben tener directa relación con la disciplina a competir.

Artículo N°61.- Al momento de postular, el deportista destacado debe acreditar a través de certificado o inscripción la participación de este.

Artículo N°62.- El monto entregado a cada deportista será determinado por la administración, según análisis de cada caso.

Artículo N°63.- Para la rendición de los gastos de la beca de Apoyo al Deportista destacado se solicitará entrega de los siguientes antecedentes:

- a) Completar Formulario de rendición de gastos.
- b) Boletas y/o documentación de respaldo de Gastos.

DE LOS PLAZOS PARA POSTULAR

Artículo N°64.- Los plazos para postular serán: desde el 02 de enero hasta el 20 de diciembre de cada año.

DEL PAGO DE LA BECA MUNICIPAL

Artículo N°65.- El Pago de la Beca de reconocimiento y Apoyo al Deportista Destacado, estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche. El pago será entregado en una cuota, posterior a la asignación del beneficio.

OTROS

Artículo N°66.- La Beca de reconocimiento y Apoyo al Deportista Destacado, es compatible con cualquier otra Beca Otorgada por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

TITULO VI EN OTRAS DISCIPLINAS

DEFINICION

La Beca otras disciplinas, es una iniciativa que busca promover e incentivar la práctica competitiva, como premio al resultado obtenido en cualquier disciplina cultural, deportiva, artística y de competencia que no este incorporada en los ítems I,II,III,IV y V, que pudieran destacar a los niños, jóvenes y /o adultos residentes en la comuna de Litueche y que hayan sido reconocidos, con logros demostrables obtenidos a nivel regional, nacional e internacional.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

DE LOS POSTULANTES

Artículo N°67.- Los niños, jóvenes, Adultos y /o personas mayores interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para obtener beca en otras disciplinas:

- a) Fotocopia de la Cedula de Identidad.
- b) Certificado de Residencia en la Comuna de Litueche.
- c) Fotografía de Galardón obtenido en competencia ganada o Certificado de (federaciones, asociaciones regionales, clubes deportivos, establecimientos educacionales, Instituciones o Educación superior o IND), que acredite logro obtenido.

Artículo N°68.- La Beca en otras disciplinas entrega un monto de hasta \$1.000.000.- por postulante.

Artículo N°69.- El Pago de la Beca en otras disciplinas, estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Y será entregado en una cuota, posterior a la asignación del beneficio.


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

ANEXOS





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y RENOVACION
INFORME SOCIAL N° _____

BECA A LA QUE POSTULA O RENUEVA

BECA	POSTULA
TRANSPORTE	
RESIDENCIA	

ANTECEDENTES POSTULANTE O RENOVANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
INSTITUCION EDUCACION SUPERIOR	
CARRERA	
COMUNA EN DONDE CURSA EDUCACION SUPERIOR	

I.- ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	EDAD	PARENTESCO ALUMNO	ACTIVIDAD	INGRESOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
					TOTAL	

II.- ANTECEDENTES ECONOMICOS

A) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	PORCENTAJE	PUNTAJE
TRAMO 1	0-40 %	100
TRAMO 2	41-50 %	80
TRAMO 3	51-60 %	60
TRAMO 4	61-70 %	40
TRAMO 5	71-80 %	20
TRAMO 6	81-90 %	10
	PUNTAJE	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y RENOVACION
INFORME SOCIAL N° _____

BECA EXCELENCIA AÑO _____

POSTULA		EGRESADO ENSEÑANZA MEDIA	
RENEVA		CURSA UN AÑO O MAS EDUCACION SUPERIOR	

ANTECEDENTES POSTULANTE O RENOVANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
INSTITUCION EDUCACION SUPERIOR	
CARRERA	
COMUNA EN DONDE CURSA EDUCACION SUPERIOR	

I.- ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	EDAD	PARENTESCO ALUMNO	ACTIVIDAD	INGRESOS
1						
2						
3						
4						
5						
					Total	

II.- ANTECEDENTES ECONOMICOS

A) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	PORCENTAJE	PUNTAJE
TRAMO 1	0-40 %	100
TRAMO 2	41-50 %	80
TRAMO 3	51-60 %	60





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

TRAMO 4	61-70 %	40
TRAMO 5	71-80 %	20
TRAMO 6	81-90 %	10
PUNTAJE		

B) TOTAL INGRESOS: _____ TOTAL PERCAPITA: _____ (se utiliza anexo deciles) PUNTAJE _____

TOTAL PUNTAJE VARIABLE ECONOMICA _____

III.- SITUACIONES ESPECIALES

PRESENCIA DE ENFERMEDAD CRONICA O DISCAPACIDAD (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
PRESENCIA DE ENFERMEDAD GRAVE O CATASTROFICA (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
DISFUNCION FAMILIAR (VIF, ALCOHOLISMO, AUSENCIA DE PADRE O MADRE, EXTREMA POBREZA, CESANTIA, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO)	
EL ALUMNO ES PADRE O MADRE	
PRESENCIA DE ADULTOS MAYORES	
UNO O MAS HERMANOS ESTUDIANDO EN EDUCACION SUPERIOR	
NO CUENTA CON GRATUIDAD	
PERTENECE A PROGRAMA FAMILIAS	
OTRO: NOMBRAR _____	

IV.- VARIABLE ACADEMICA

PROMEDIO DE NOTAS ESCALA 1 A 7

NOTAS	PUNTAJE	PUNTAJE NOTA
69-70	100	
68	95	
67	90	
66	85	
65	80	
64	75	
63	70	
62	65	
61	60	
60	55	
59	50	
58	45	
57	40	
56	35	
55	30	
54	25	
53	20	
52	15	
51	10	
50	5	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y RENOVACION
INFORME SOCIAL N° _____

BECADE RECONOCIMIENTO PAES AÑO _____

POSTULA		EGRESADO ENSEÑANZA MEDIA	Puntaje PAES:
---------	--	--------------------------	---------------

ANTECEDENTES POSTULANTE O RENOVANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
INSTITUCION EDUCACION SUPERIOR	
CARRERA	
COMUNA EN DONDE CURSA EDUCACION SUPERIOR	

I.- ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	EDAD	PARENTESCO ALUMNO	ACTIVIDAD	INGRESOS
1						
2						
3						
4						
5						
					Total	

II.- ANTECEDENTES ECONOMICOS

A) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	PORCENTAJE	PUNTAJE
TRAMO 1	0-40 %	100
TRAMO 2	41-50 %	80
TRAMO 3	51-60 %	60
TRAMO 4	61-70 %	40





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

TRAMO 5	71-80 %	20
TRAMO 6	81-90 %	10
PUNTAJE		

B) TOTAL INGRESOS: _____ TOTAL PERCAPITA: _____ (se utiliza anexo deciles) PUNTAJE _____

TOTAL PUNTAJE VARIABLE ECONOMICA _____

III.- SITUACIONES ESPECIALES

PRESENCIA DE ENFERMEDAD CRONICA O DISCAPACIDAD (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
PRESENCIA DE ENFERMEDAD GRAVE O CATASTROFICA (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
DISFUNCION FAMILIAR (VIF, ALCOHOLISMO, AUSENCIA DE PADRE O MADRE, EXTREMA POBREZA, CESANTIA, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO)	
EL ALUMNO ES PADRE O MADRE	
PRESENCIA DE ADULTOS MAYORES	
UNO O MAS HERMANOS ESTUDIANDO EN EDUCACION SUPERIOR	
NO CUENTA CON GRATUIDAD	
PERTENECE A PROGRAMA FAMILIAS	
OTRO: NOMBRAR _____	

IV.- VARIABLE ACADEMICA

PROMEDIO DE NOTAS ESCALA 1 A 7

NOTAS	PUNTAJE	PUNTAJE NOTA
69-70	100	
68	95	
67	90	
66	85	
65	80	
64	75	
63	70	
62	65	
61	60	
60	55	
59	50	
58	45	
57	40	
56	35	
55	30	
54	25	
53	20	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

FORMULARIO UNICO DE POSTULACION
INFORME SOCIAL N° _____

BECA A LA QUE POSTULA

BECA de reconocimiento Deportista destacado	
BECA de apoyo al Deportista Destacado	
Otras Disciplinas	

ANTECEDENTES POSTULANTE O RENOVANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
DEPORTE DESTACADO	

I.- ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	EDAD	PARENTESCO ALUMNO	ACTIVIDAD	INGRESOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
					TOTAL	

B) TOTAL INGRESOS: _____ TOTAL PERCAPITA: _____

II.- ANTECEDENTES O CURRICULUM DEPORTIVO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

OTROS ANEXOS





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

ANTECEDENTES ECONOMICOS

DECILES

– 1° decil: desde \$0 a \$48.750 ingresos por persona	100
– 2° decil: \$48.751 a \$74.969 ingresos por persona	90
– 3° decil: \$74.970 a \$100.709 ingresos por persona	80
– 4° decil: \$100.710 a \$125.558 ingresos por persona	70
– 5° decil: \$125.559 a \$154.166 ingresos por persona	60
– 6° decil: \$154.167 a \$193.104 ingresos por persona	50
– 7° decil: \$193.105 a \$250.663 ingresos por persona	40
– 8° decil: \$250.664 a \$352.743 ingresos por persona	30
– 9° decil: \$352.744 a \$611.728 ingresos por persona	20
– 10° decil: \$611.729 y más	10

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO 1	0 a 40% de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 2	41% al 50% de los hogares calificados de menores e menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
TRAMO3	51% a 60% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
TRAMO 4	61% al 70% de los hogares de menores





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

	ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 5	71% al 80% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 6	81% al 90% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad
PUNTAJE	





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECLARACION DE GASTOS MENSUALES

Nombre del Postulante o Renovante.....

IDENTIFICACION DEL JEFE DE HOGAR

Nombre :
Rut :
Domicilio :
Teléfono :
Ocupación:

GASTOS FAMILIARES \$ MENSUALES

- 1. Alimentación
- 2. Útiles de Aseo
- 3. Arriendo
- 4. Dividendo
- 5. Luz
- 6. Agua
- 7. Combustible
- 8. Teléfono
- 9. Movilización
- 10. Educación (Centro de Padres, Escolaridad, Letras, etc.)
- 11. Créditos de Consumo (Casas Comerciales, Financieras, etc.)
- 12. Varios (Medicamentos, Vestuario, etc.)

Total

Observaciones:
.....
.....

Me hago responsable de la información entregada en este formulario y declaro bajo juramento que es fidedigna.

Firma y Timbre Asistente Social

Firma del Jefe de Hogar

Fecha:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal



Litueche
crecemos juntos

Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal 2024-2028

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria N°6 celebrada con fecha 21 de enero de 2025, presidida por el sr Alcalde Don Rodrigo Palominos Vidal, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Don Rosendo Galleguillos, Don Maximiliano Cuevas Martínez, Don Vicente Matus Donoso, Don Patricio Silva Oyarzun, Doña Claudia Donoso Donoso y Doña Sara Daza Gallardo, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“El nuevo reglamento de procedimientos para otorgamiento de becas municipales; excelencia académica, de transporte, de residencia, de reconocimiento PAES, reconocimiento y apoyo a deportista destacado, otras disciplinas

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 38/2025

Otorgado en la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Laura
Carolina
Uribe Silva

Firmado
digitalmente por
Laura Carolina
Uribe Silva
Fecha: 2025.01.22
12:01:59 -03'00'

**Secretaria Municipal
Ministra de Fe**

Certificado de Acuerdo - Sesión Ordinaria N°6 del 21 de enero de 2025





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal



Litueche
crecemos juntos

Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal 2024-2028

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria N°6 celebrada con fecha 21 de enero de 2025, presidida por el sr Alcalde Don Rodrigo Palominos Vidal, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Don Rosendo Galleguillos, Don Maximiliano Cuevas Martínez, Don Vicente Matus Donoso, Don Patricio Silva Oyarzun, Doña Claudia Donoso Donoso y Doña Sara Daza Gallardo, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“La Aprobación modificación programas sociales (respecto de asistencia a personas naturales , becas municipales)”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 37/2025

Otorgado en la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

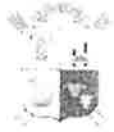
Laura
Carolina Uribe
Silva

Firmado digitalmente
por Laura Carolina
Uribe Silva
Fecha: 2025.01.22
12:00:38 -03'00'

**Secretaria Municipal
Ministra de Fe**

Certificado de Acuerdo - Sesión Ordinaria N°6 del 21 de enero de 2025





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

**Certificado de Acuerdo
Honorable Concejo Municipal
2024-2028**

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria N°6 celebrada con fecha 21 de enero de 2025, presidida por el sr Alcalde Don Rodrigo Palominos Vidal, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Don Rosendo Galleguillos, Don Maximiliano Cuevas Martínez, Don Vicente Matus Donoso, Don Patricio Silva Oyarzun, Doña Claudia Donoso Donoso y Doña Sara Daza Gallardo, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“La creación de Beca de Reconocimiento y Apoyo Deportista Destacado”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 35 /2025

Otorgado en la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**Secretaria Municipal
Ministra de Fe**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal



Litueche
crecemos juntos

Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal 2024-2028

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N°6 celebrada con fecha 21 de enero de 2025**, presidida por el sr Alcalde Don Rodrigo Palominos Vidal, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Don Rosendo Galleguillos, Don Maximiliano Cuevas Martínez, Don Vicente Matus Donoso, Don Patricio Silva Oyarzun, Doña Claudia Donoso Donoso y Doña Sara Daza Gallardo, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“La creación de Beca otras disciplinas”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 36/2025

Otorgado en la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Laura
Carolina
Uribe Silva

Firmado
digitalmente por
Laura Carolina
Uribe Silva
Fecha: 2025.01.22
11:57:54 -03'00'

Secretaria Municipal
Ministra de Fe

